

RESOLUCIÓN No. **07397** DE **19 OCT. 2023**

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 00126 del 31 de 2018, modificada por la Resolución 00974 de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1448 de 2011, *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, con una vigencia de diez años, la cual fue ampliada por diez años más, mediante la Ley 2078 de 2011.
2. Que el Decreto 1084 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación"*, en su artículo 1.2.1.1. adscribió a la Unidad para las Víctimas a este sector.
3. Que el Decreto 4802 de 2011, *"por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas" asigna a esta entidad, en su artículo 3, entre otras funciones la de "...10. Coordinar la creación, implementación y fortalecimiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación y gerenciarlos en los términos de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten."*
4. Que los Centros Regionales de Atención a Víctimas – CRAV son parte de la estrategia de articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas que requieran acceder a la oferta institucional, conformada por un conjunto de planes, programas, proyectos y acciones específicas, a disposición de la población víctima de la violencia. Entre los objetivos específicos de estos centros se encuentran los siguientes:
 1. Descentralizar y reunir todos los servicios de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV en un solo lugar
 2. Facilitar el acceso a la oferta institucional a las víctimas y ahorrar costos y tiempos de desplazamiento
 3. Mejorar las condiciones físicas y de infraestructura para la atención a las víctimas
 4. Estimular el sentido de pertenencia y reconocimiento regional y local
 5. Ejercer una gestión inter institucional focalizada en las víctimas, en cumplimiento de la ley
6. De igual forma mediante la Resolución No. 00236 del 05 de marzo de 2020 modificada por la Resolución No. 01650 del 12 de mayo de 2022, en su artículo 2 establece que el Grupo de Gestión Administrativa y Documental tiene como objetivo *"... Administrar, controlar y suministrar los bienes y servicios de la entidad, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección General y la Secretaria General de la Unidad a*

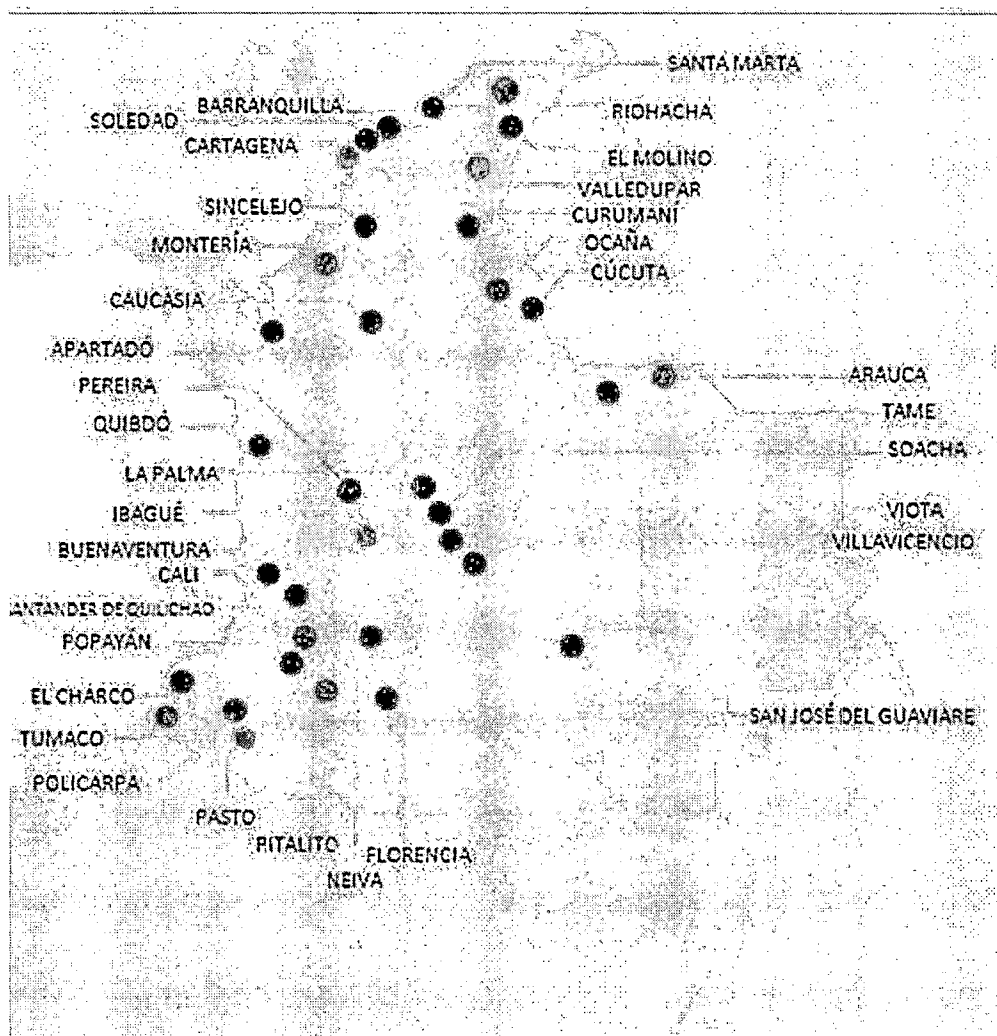
RESOLUCIÓN NÚMERO 07397 DEL 19 OCT. 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023"

la luz de las normas y procedimientos vigentes...", dentro de sus funciones se encuentra la de:

"(...) 1. Brindar el soporte y acompañamiento a las actividades relacionadas con el funcionamiento de los servicios generales contratados (arriendos, mantenimiento, aseo, cafetería, papelería, seguros, vigilancia, transporte, y demás de este orden) que garanticen el funcionamiento y la operación de la Unidad a nivel nacional y territorial. (...)"

7. Que los CRAV funcionan en un espacio físico permanente que reúne la oferta institucional y se implementan de manera gradual en los municipios en donde concurre la mayor cantidad de víctimas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada territorio, al igual que los programas, estrategias e infraestructura existentes.
8. Que en el siguiente mapa se muestra, con fines ilustrativos, la ubicación de los CRAV existentes en el país:



9. Que el Decreto 1084 de 2015 señala en su artículo 2.2.6.6 que "... La infraestructura física de los Centros de Atención y Reparación a las Víctimas, su funcionamiento y sostenibilidad son garantizados por las entidades territoriales...", las cuales "... deben

RESOLUCIÓN NÚMERO 07397 DEL 19 OCT. 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023"

aportar recursos y bienes muebles e inmuebles requeridos, para el cumplimiento de los objetivos propuestos, atendiendo estándares de calidad, salud ocupacional y accesibilidad que permitan atender a las víctimas con dignidad...". Así mismo, los municipios y distritos "...de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales deben apropiar los recursos necesarios en los planes de desarrollo para el funcionamiento de los centros de atención que garanticen los gastos administrativos, tecnológicos y operativos...". El Gobierno Nacional y las Gobernaciones, atendiendo el principio de subsidiaridad, "...deben apoyar a los municipios que no cuenten con la capacidad de gestión técnica, operativa y financiera para el "... fortalecimiento de los Centros de Atención y Reparación a las Víctimas..."

10. La Unidad para las Víctimas, atendiendo a los principios de complementariedad y subsidiariedad y en cumplimiento de las funciones que le asigna la ley, ha venido realizando mantenimientos locativos, preventivos y correctivos a los inmuebles donde funcionan los Centros Regionales. Así, en 2021 se intervinieron los centros regionales de (Montería, Medellín, Valledupar, Bucaramanga, Riohacha, Yopal, Bogotá, Tunja, El Charco, San José del Gaviaré, Quibdó) y en 2022 los centros regionales de: Cali, Buenaventura, Policarpa, Curumaní, Florencia, Santa Marta, Apartadó, Pitalito, Arauca, Tame, El Molino y Barranquilla
11. Que las intervenciones efectuadas, y las que se realizarán a partir del presente proceso contractual, están enmarcadas en la definición de reparaciones locativas del artículo 2.2.6.1.1.10, del Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", el cual indica que: "Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas."
12. Actualmente la Unidad para las Víctimas hace presencia entre otros espacios, en (35) Centros Regionales de Atención a Víctimas, a los cuales se les ha venido realizando mantenimientos preventivos y/o correctivos tales como de cubiertas y cielo rasos, de redes hidrosanitarias, de redes eléctricas, de acabados de pintura, de acabados de pisos, ventanas, espejos, entre otros

9

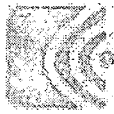
RESOLUCIÓN NÚMERO 07397 DEL 19 OCT. 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023"

| No. | DPTO | MUNICIPIO |
|-----|--------------------|------------------------|
| 1 | Antioquía | Caucasia |
| 2 | Atlántico | Barranquilla |
| 3 | Atlántico | Soledad |
| 4 | Bolívar | Cartagena |
| 5 | Caquetá | Florencia |
| 6 | Huila | Pitalito |
| 7 | Huila | Neiva |
| 8 | Cauca | Popayán |
| 9 | Cauca | Santander de Quilichao |
| 10 | Cundinamarca | La palma |
| 11 | Cundinamarca | Soacha |
| 12 | Cundinamarca | Viotá |
| 13 | Cesar | Curumaní |
| 14 | Cesar | Valledupar |
| 15 | La guajira | El molino |
| 16 | La guajira | Riohacha |
| 17 | Chocó | Quibdó |
| 18 | Córdoba | Montería |
| 19 | Risaralda | Pereira |
| 20 | Magdalena | Santa marta |
| 21 | Santander | Barrancabermeja |
| 22 | Guaviare | San José del Guaviare |
| 23 | Meta | Villavicencio |
| 24 | Nariño | El charco |
| 25 | Nariño | Pasto |
| 26 | Nariño | Policarpa |
| 27 | Nariño | San Andrés de Tumaco |
| 28 | Arauca | Arauca |
| 29 | Arauca | Tame |
| 30 | Norte de Santander | Cúcuta |
| 31 | Norte de Santander | Ocaña |
| 32 | Sucre | Sincelejo |
| 33 | Antioquía | Apartado |
| 34 | Valle del cauca | Buenaventura |
| 35 | Valle del cauca | Calli |

13. Que atendiendo las funciones de la Unidad para las Víctimas en cuanto al funcionamiento de los CRAVS se refiere, la Subdirección de Coordinación Nación - Territorio de la Unidad, quien es la encargada de implementar la estrategia de articulación de la oferta pública de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 4802 de 2011, realiza los diagnósticos de necesidades de atención de cada Centro Regional, con el fin de determinar el estado general de su infraestructura.

14. Así mismo el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, señala que la Unidad para las



RESOLUCIÓN NÚMERO 07397 DEL 19 OCT. 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023"

Víctimas deberá diseñar una estrategia, con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, para articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en ese sentido el Decreto 2460 de 2015 adopto la estrategia de corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y entre otros aspectos la Unidad apoya a las entidades territoriales para fortalecimiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. En concordancia con lo anterior y con base en el diagnóstico de necesidades de atención, desde la Subdirección Nación Territorio, se aplicaron los criterios de priorización, con el fin de preseleccionar los Centros Regionales a los cuales se les realizará mantenimiento en la vigencia 2023.

15. Que por lo anterior, se adjunta el informe de aplicación de estos criterios, para el mantenimiento de los Centros Regionales de atención y reparación a víctimas, allí se describe cómo se aplicaron los mismos y cuáles Centros Regionales fueron preseleccionados para intervención en la vigencia 2023.
16. Así mismo, es importante indicar que la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1148 de 2011 "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", en su noveno informe de seguimiento al Congreso de la República 2021-2022, recomendó a la Unidad para las Víctimas, articular con las Alcaldías de Curumaní, Valledupar (Cesar), El Molino, Riohacha (Guajira), Villavicencio (Meta), Viotá y la Palma (Cundinamarca) con el fin de priorizar el mantenimiento de los CRAV de sus jurisdicciones, esto con el fin de evitar posibles afectaciones de alto riesgo a la población víctima. En consecuencia, para el proceso de contratación que se pretende adelantar para la vigencia 2023, la aplicación de los criterios de priorización de la misma vigencia y de acuerdo con el presupuesto asignado para el mantenimiento de CRAVS, se priorizó la intervención de (6) Centros Regionales (San Jose del Guaviare, Riohacha, Cauca, Popayán, Valledupar y Soledad) en cuanto a mantenimiento a la infraestructura ya existente se refiere.

| CENTRO REGIONAL | UBICACIÓN |
|-----------------------|--|
| SAN JOSE DEL GUAVIARE | CARRERA 27 # 5-50 BARRIO 20 DE JULIO |
| RIOHACHA | CARRERA 5 # 12-41-43 AL LADO DE LOS BOMBEROS |
| CAUCASIA | CARRERA 21 AVENIDA PAJONAL CASA DE JUSTICIA |
| POPAYÁN | CARRERA 17 ENTRE CALLE 14 y 15 AVENIDA PANAMERICANA CONTIGUO AL CENTRO |
| VALLEDUPAR | CALLE 20 # 11-105 BARRIO LA GRANJA |
| SOLEDAD | CASA DE LOS DERECHOS DE SOLEDAD (CRA 19B NO 12-51 |

Nota: Por lo anterior y en caso de que la UARIV requiera la intervención inmediata de otra CRAV, diferente a las 6 priorizadas, se procederá a realizar el procedimiento establecido con la autorización por parte del supervisor.

17. Que la Unidad, de conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del objeto de la presente necesidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 07397 **DEL** 19 OCT. 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023"

18. Que el proceso fue aprobado mediante comité de contratación del 29 de agosto de 2023.
19. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 29 de agosto de 2023, en la página web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
20. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, que señala que se publicarán hasta tres (3) avisos según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en el presente proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023 se publicó un (1) aviso de convocatoria el día 29 de agosto de 2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad.
21. Que el término de diez (10) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del procesó, fue hasta el 12 de septiembre de 2023 hasta las 17:00 horas.
22. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 15 de septiembre de 2023.
23. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
24. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Acto Administrativo de carácter general No 06459 del 18 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso licitación pública No. UARIV-LP-003-2023.
25. Que el 20 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia virtual de identificación, tipificación, asignación de riesgos previsible y alcance del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No UARIV-LP-003-2023.
26. Mediante Adenda 1 del 20 de septiembre de 2023, se publica el anexo de especificaciones técnicas del proceso de licitación pública No UARIV-LP-003-2023.
27. El término establecido para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 21 de septiembre de 2023 hasta las 17:00 horas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 07397 **DEL** 19 OCT. 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023"

28. El día 25 de septiembre de 2023 se publicaron los documentos de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
29. El 29 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de dos (2) propuestas recibidas a través de la plataforma del SECOP II, publicándose la lista de oferentes del proceso, conformada de la siguiente manera:

| N° | PROPONENTE |
|----|--|
| 1 | Consorcio Mantenimientos Regionales 2023 |
| 2 | IISTEC S.A.S |

30. De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el 03 de octubre de 2023, fueron publicados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, los informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con el siguiente resultado:

| N° | PROPONENTE | ASPECTO JURÍDICO | ASPECTO TÉCNICO | ASPECTO FINANCIERO | RESULTADO |
|----|--|------------------|-----------------|--------------------|---------------|
| 1 | Consorcio Mantenimientos Regionales 2023 | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 2 | IISTEC S.A.S | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |

31. El término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones y las subsanaciones pertinentes según lo solicitado por la Entidad, finalizó el 10 de octubre de 2023 a las 17 horas.
32. En atención a las subsanaciones aportadas dentro del término de traslado del informe de evaluación, a las aclaraciones suministradas por los proponentes, y teniendo en cuenta las respuestas emitidas por el comité verificador y evaluador, se efectuó la verificación y evaluación definitiva de las propuestas, publicándose los informes definitivos de verificación, evaluación de las propuestas, respuesta a las observaciones y orden de elegibilidad, el día 17 de octubre de 2023 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

| N° | PROPONENTE | ASPECTO JURÍDICO | ASPECTO TÉCNICO | ASPECTO FINANCIERO | RESULTADO |
|----|------------|------------------|-----------------|--------------------|-----------|
|----|------------|------------------|-----------------|--------------------|-----------|

RESOLUCIÓN NÚMERO 07397 DEL 19 OCT. 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023"

| | | | | | |
|---|---|------------|---------------|------------|------------|
| 1 | Consorcio Mantenimientos Regionales 2023 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | IISTEC S.A.S | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO |

33. Que el comité evaluador y verificador técnico y económico procedieron a efectuar la ponderación de los factores, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones con el siguiente resultado:

| Nº OFERTA | PROponente | FRENTE DE TRABAJO ADICIONAL | EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL MÍNIMO | PROPUESTA ECONÓMICA | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | PERSONAL CON DISCAPACIDAD | CRITERIO PONDERABLE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL DECRETO 1860 DE 2021 | CRITERIO PONDERABLE PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL DECRETO 1860 DE 2021 | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE ELECCIÓN |
|-----------|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------------|---|---|---------------|-------------------|
| 1 | CONSORCIO MANTENIMIENTO REGIONALES | 25,00 | 25,00 | 36,5 | 10,00 | 1 | 0,25 | 0,25 | 100 | 1 |

34. Que el 18 de octubre de 2023 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación virtual del proceso de licitación pública No UARIV-LP-003-2023, la cual se soporta mediante acta y fue publicada en la plataforma Secop II.
35. Que con fundamento en lo anterior, el Comité verificador y evaluador recomendó al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de licitación Pública No. UARIV-LP-003-2023, al oferente habilitado y que cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de contratación, es decir, al **CONSORCIO MANTENIMIENTOS REGIONALES 2023**.
36. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de licitación Pública No. UARIV-LP-003-2023, a la propuesta presentada por **CONSORCIO MANTENIMIENTOS REGIONALES 2023**.
37. Que la adjudicación del contrato se efectúa por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$987.000.000)**, la cual se discrimina así:

Un valor base para los servicios y/o productos planeados, evidenciados y estipulados por hasta **OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$800.999.137,49)**, El cual solo podrá ser usado para los servicios y productos ya establecidos en la planeación de cada CRAV.

Un valor por bolsa de recursos por monto agotable de hasta **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$186.000.862,51)**. Valor el cual se usará en modalidad de bolsa de recursos por monto agotable.

RESOLUCIÓN NÚMERO 07397 DEL 19 OCT. 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023"

38. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ADJUDICAR el proceso de licitación pública No UARIV-LP-003-2023, cuyo objeto es: "Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, reparaciones y/o adecuaciones locativas a las infraestructuras de los Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (CRAV), de conformidad con el Anexo de Especificaciones Técnicas" al proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTOS REGIONALES 2023** representada legalmente por DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.918.202, por la suma **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$987.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, la cual se discrimina así:

Un valor base para los servicios y/o productos planeados, evidenciados y estipulados por hasta **OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$800.999.137,49)**, El cual solo podrá ser usado para los servicios y productos ya establecidos en la planeación de cada CRAV.

Un valor por bolsa de recursos por monto agotable de hasta **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$186.000.862,51)**. Valor el cual se usará en modalidad de bolsa de recursos por monto agotable.

con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 117423 expedido el 1 de marzo de 2023 por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, según los siguientes rubros presupuestales:

| CDP | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR CDP | VALOR A APROPIAR HASTA LA SUMA DE |
|--|-----------------------------|---|--------------------|-----------------------------------|
| 117423 | C-4101-1500-25-0-4101020-02 | Adquisición de bienes y servicios - centros regionales de atención a víctimas modificados - fortalecimiento de los canales de atención y orientación a las víctimas del conflicto armado a nivel nacional | \$1.097.495.141,00 | \$ 987.000.000,00 |
| TOTAL, A APROPIAR HASTA LA SUMA DE: \$ 987.000.000,00 | | | | |

Artículo 2. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Notificar en estrados a la señora **DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR,**

RESOLUCIÓN NÚMERO 07397 DEL 19 OCT. 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2023"

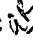
identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.918.202, representante legal del **CONSORCIO MANTENIMIENTOS REGIONALES 2023**, el contenido de la presente Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no precede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **19 OCT. 2023**


GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Secretario General

Proyectó: Yudy Liseth Rodríguez Hernández – Abogada GGC 
Revisó: Laura Andrea Eslava – Coordinadora GGC 